

Concejo del Salario: Objetivo Loable, Resultados Indeseables*

Martín Uribe[†]

23 de julio de 2008

La presidenta de la nación, Cristina Fernández de Kirchner, ha convocado al concejo del salario a partir del lunes de la semana próxima. Este cuerpo, conformado por representantes sindicales, empresariales, y del gobierno, tiene como fundamental objetivo la fijación del salario mínimo, vital y móvil. Desde diciembre de 2007, el salario mínimo ha estado fijo en 980 pesos por mes, o 4,90 pesos por hora. Se espera que el concejo lo eleve en forma escalonada hasta una cifra que hacia fin de año rondaría los 1.250 pesos por mes o 6,25 pesos por hora.

El objetivo del concejo del salario es sin lugar a dudas honorable: elevar el estandard de vida de los argentinos por encima de un piso considerado mínimo o imprescindible. La pregunta relevante, sin embargo, es si la mera suba del salario mínimo, vital y móvi será eficaz en alcanzar este admirable propósito. La respuesta a esta pregunta que se deriva del análisis económico, es que el aumento del salari omínimo no sólo será ineficaz en aumentar el piso salarial de todos los participantes en la fuerza laboral, sino que, por el contrario, tenderá a marginalizar del mercado laboral a muchos argentinos. Más aún, es de esperar que esta marginalización sea más acentuada entre los estratos mas necesitados de la sociedad.

Para entender la lógica de este pronóstico, que a primera lectura puede aparecer como un sinsentido, consideremos el siguiente ejemplo. Tomemos el caso de un individuo joven, que, quizás por haber abandonado la escuela y carecer de experiencia previa en el mercado de trabajo, posee pocas habilidades laborales. La productividad de esta persona es por lo tanto relativamente baja. Supongamos que el trabajo de este individuo contribuya a aumentar los ingresos mensuales de la empresa en 1.000 pesos. La empresa, por lo tando, estaría dispuesta a contratar a este trabajador a un salario no superior a los 1.000 pesos por mes. Supongamos, sin embargo, que el salario mínimo que la empresa está autorizada a pagar por ley fuese de 1.250 pesos por mes, En este caso, claramente a la empresa no le convendrá contratar al trabajador, puesto que el hacerlo le reportaría una pérdida mensual de 250 pesos. En este ejemplo, la ley del salario mínimo vital y móvil privó a este individuo de la posibilidad de ser empleado y a la empresa de la oportunidad de ampliar su producción.

Es importante notar que uno debería esperar que el efecto indeseado del salario mínimo ilustrado en el párrafo anterior recaiga sobre los segmentos mas vulnerables de nuestro tejido social: aquellos con poca educacion, poco entrenamiento, y pocas habilidades innatas. En

*El autor autoriza la copia y distribución irrestrictas de este material.

[†]Columbia University and NBER. E-mail: martin.uribe@columbia.edu.

efecto, un trabajador calificado (digamos un tornero, un electricista, etc.) y con larga experiencia laboral cuya productividad es relativamente alta es menos probable que sea afectado por la elevación del salario mínimo. La razón es que seguramente, siguiendo con nuestro ejemplo, por su mayor productividad, los salarios de este tipo de trabajadores sean mayores a 1.250 pesos. Para estos trabajadores, el cambio en el salario mínimo es irrelevante.

De este análisis se desprende que la suba del salario mínimo perjudica precisamente a los trabajadores a los que el concejo del salario pretende proteger. Un objetivo altamente deseable, puede entonces resultar en un verdadero tiro por la culata.

Las consecuencias del salario mínimo van más allá que la mera pérdida de oportunidades de trabajo. Para aquellos que pertenecen a los sectores más desfavorecidos de nuestra sociedad, muchas veces la única forma de superación económica y social es a través del entrenamiento que naturalmente brinda el empleo. El trabajo formal es no sólo una fuente de ingresos, sino también una escuela en donde el trabajador tiene la posibilidad de cultivar nuevas habilidades que contribuyan a su promoción. Por lo tanto, el desempleo no es otra cosa que una condena a la marginalidad. De esta forma, la barrera al empleo que impone la vigencia de salarios mínimos contribuye a los indeseados subproductos de la marginalidad, tales como el crimen, la violencia y las drogas, particularmente entre jóvenes de condiciones modestas.

El salario mínimo también afecta a las cuentas fiscales al contribuir a la marginalización empresarial. En efecto, continuando con el ejemplo de un trabajador con una productividad mensual de 1.000 pesos y un salario mínimo de 1.250 pesos, es claro que la empresa tiene incentivos a contratar ilegalmente al trabajador por un salario de 1.000 pesos o menos. El trabajador, enfrentado a las alternativas de empleo en negro o desempleo, también se verá tentado a aceptar la contratación subterránea. Como resultado, el empleador deja de pagar impuestos y cargas sociales sobre los salarios pactados en negro, con el consiguiente efecto fiscal negativo.

Qué medidas de política económica deberían tomarse? Claramente, lo óptimo sería, sin lugar a dudas, la eliminación lisa y llana del salario mínimo vital y móvil. Esta alternativa, sin embargo, aparece como utópica en la Argentina de nuestros días. Vale la pena entonces pensar en arreglos institucionales que amortigüen sus efectos negativos. En esta tesitura, sería beneficioso expandir la representación en el seno del concejo del salario para incluir a representantes de los desempleados. Este segmento de la población activa está quizás más preparado que cualquier otro para exponer las dificultades de obtener y mantener un puesto de trabajo legítimo en presencia de salarios mínimos.